



ACTA NO. 123
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 10:00 diez horas del día 09 nueve de abril de 2025 dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

NOMBRE Y PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Lic. Fidel Adón Cuellar Gutiérrez Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León.	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Edtzany Azareth Díaz Meza Coordinadora de Procedimientos de Ejecución de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Ing. Adrián Alejandro González Gómez Director General de Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León.	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Alicia Dalay Leos Espinoza Directora Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Leticia Elizabeth Soto Palacios Directora Jurídica y de Vinculación de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León.	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la Centésima Decima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Administración Pública 2024-2027, de fecha 17 diecisiete de Octubre de 2024 dos mil veinticuatro y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente Proyecto de orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis derivado por parte de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Pública Municipal, "La cantidad de escoltas a las que se les paga por la seguridad del ex alcalde de la administración pasada;" requerido por medio de la Solicitud de Acceso a la Información, presentada vía Plataforma Nacional con número de Folio 191113525000001,
- 4.- Clausura de la Sesión.





En uso de la palabra el Lic. Fidel Adón Cuellar Gutiérrez, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el **primer punto del proyecto del orden del día**, Por lo que inmediatamente se pasa lista de asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Fidel Adón Cuellar Gutiérrez, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

En el desarrollo del **segundo punto del proyecto del orden del día**, el Licenciado Fidel Adón Cuellar Gutiérrez, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Edtzany Azareth Díaz Meza, dando como unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

En el desarrollo del **tercer punto del proyecto del orden del día**, relativo a con la Solicitud de Acceso a la Información, presentada vía Plataforma Nacional con número de Folio 191113525000001, en la cual requieren: "La cantidad de escoltas a las que se les paga por la seguridad del ex alcalde de la administración pasada;" dicha información es considerada reservada por motivos de Seguridad Pública Municipal, en la que se implica que la revelación puede ser utilizada para vulnerar el desarrollo de las atribuciones y obligaciones que señala la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, y la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal propone la clasificación de información, como información de acceso restringido en su modalidad de reserva.

En ese tenor el Presidente del Comité, dio lectura a lo relativo con la Solicitud de Acceso a la Información, presentada vía Plataforma Nacional con número de Folio 191113525000001, en la cual requieren: "La cantidad de escoltas a las que se les paga por la seguridad del ex alcalde de la administración pasada." información en la que cuya revelación puede ser utilizada para potenciar una amenaza para los elementos asignados para la seguridad del ex alcalde de la administración pasada, esto de conformidad con lo mencionado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; en el artículo 138, Fracción II y X, lo cual se desprende del acuerdo, relativo a prueba de daño que adjunta la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal.

En ese sentido es necesario traer al presente y considerar que de acuerdo al artículo 3, fracciones XXXII y XXXV; 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que a la letra dicen:

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXXII. Información clasificada: Aquélla que no es susceptible de acceso público por reservada o confidencial;

XXXV. Información reservada: Aquélla cuyo acceso se encuentre restringido de manera excepcional y temporal por una razón de interés público prevista en una Ley;

Artículo 4. Segundo párrafo Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la Ley General; salvo la información confidencial y la clasificada temporalmente como reservada, por razones de interés público en los términos dispuestos por esta Ley."





En ese tenor se presenta como Prueba de Daño y se considera que de acuerdo al artículo 138, fracciones II y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León que establecen:

"Artículo 138: Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

II.- Puede poner en riesgo la vida seguridad o salud de una persona física.

...

X.- Las que por disposición expresa de una ley tenga tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidas en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales."

Ahora bien, con lo anteriormente mencionado, es necesario considerar que la Ley establece salvedades para considerar a la información que está en posesión de los sujetos obligados como de carácter público, ya que existen algunas excepciones a razón de que existen circunstancias en que la divulgación de la información puede afectar un interés personal o público.

Por lo tanto, encuadra en la modalidad de clasificación reservada ya que la difusión de esa información, al divulgarse esta información: "La cantidad de escoltas a las que se les paga por la seguridad del ex alcalde de la administración pasada." se estaría vulnerando y revelando información que puede ser utilizada para potenciar una amenaza para los elementos asignados para la seguridad del ex alcalde de la administración pasada, y alteraría el desarrollo de las atribuciones y obligaciones que señala la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se analiza la prueba de daño, el Licenciado Fidel Adón Cuellar Gutiérrez, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, procede a señalar a los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, que en atención a todo lo que hasta aquí expuesto tiene bien poner a votación de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, el Proyecto de Resolución que antecede, acumulando la votación la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, Licenciada Edtzany Azareth Díaz Meza; dando como resultado la aprobación por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, la aprobación de la Resolución puesta a votación, ordenándose la expedición de la misma.

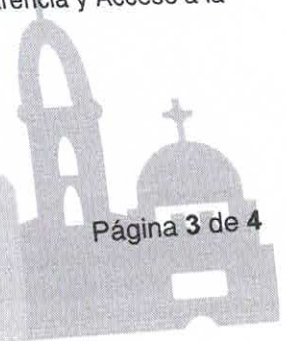
A continuación, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Edtzany Azareth Díaz Meza; establece el siguiente Acuerdo:

Resuelve

Acuerdo, Centésima Décima Tercera sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2025.

Con fundamento en los artículos 6, fracción III; 15 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León 3 fracciones VI, VII, XXXII, XXXV; 56, 57 fracción II; 125 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Con relación a los artículos 1, 56 fracción I, III y 57 fracción de La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 138, fracciones II y X; 126, 129, 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.





ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS C.C. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ EN SU CALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA, COORDINADORA DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS EN SU CALIDAD DE DIRECTORA JURÍDICA Y DE VINCULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ

LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA

ING. ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ

LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA

LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

